



APRUEBASE PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN Y AGUAS LLUVIAS "CALLE 7 (ENTRE ACCESO CARRETERA VALDIVIA-NIEBLA Y RIO CALLE CALLE)", COMUNA DE VALDIVIA, REGIÓN DE LOS RÍOS.

(PROYECTO N°32/2013).-

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA PRESENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 001315 /

VALDIVIA, 04 OCT 2013

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) El Decreto Supremo N° 411 del Ministerio de Obras Públicas de 1948, que aprueba el reglamento sobre conservación, reposición de pavimentación y trabajos por cuenta de particulares;
- b) La ley N° 8.946 de 1949 y sus modificaciones, que fija el texto definitivo de las leyes de Pavimentación Comunal;
- c) La Resolución exenta N° 1.077, de fecha 15 de Junio de 2012, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que aprueba Tabla de Precios Unitarios utilizado por Departamento Técnico de SERVIU Región de los Ríos para realización de presupuesto.
- d) El Decreto Ley N° 1305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- e) El Ordinario Circular N° 4662 de fecha 19 de Noviembre de 1998 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo; en que se fijan pagos mínimos de derechos de inspección por obras de reposición, reparación y conservación de pavimentos;
- f) El Decreto Supremo N° 236 de 2002 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- g) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- h) El Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, que aprueba el reglamento orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- i) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 29, de 26 de Marzo de 2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con fecha 24 de Abril de 2013, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos en forma Provisoria y Transitoria.

**CONSIDERANDO:**

1. Lo dispuesto en el artículo 77 inciso 2° de la normativa citada en el visto b) precedente, que establece que en ejercicio de la facultad de fiscalización que compete a los SERVIU, les corresponderá aprobar proyectos de pavimentación.-
2. La necesidad de aprobar mediante acto administrativo, el proyecto de pavimentación y aguas lluvias N° 32/2013 de 16 de Septiembre de 2013, correspondiente al **PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN Y AGUAS LLUVIAS "CALLE 7 (ENTRE ACCESO CARRETERA VALDIVIA-NIEBLA Y RIO CALLE CALLE)", COMUNA DE VALDIVIA, REGIÓN DE LOS RÍOS**, presentado por el Ingeniero Civil, Sr. Osvaldo Arriagada Opitz. Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

- 1) **APRUEBASE**, en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el proyecto de pavimentación y aguas lluvias señalado en el considerando 2 precedente.

- 2) **AUTORÍZASE** la ejecución de estas obras a través de contratista inscrito en el Registro Nacional de Contratistas del MINVU, en la especialidad y categoría correspondiente, el que deberá acreditar dicha inscripción, previo a la ejecución de la obra.
- 3) **APRUÉBASE**, en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el presupuesto oficial expresado en Unidades de Fomento correspondiente a dicho proyecto, de acuerdo al siguiente detalle :

**PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN Y AGUAS LLUVIAS**  
**CALLE 7 (ENTRE ACCESO CARRETERA VALDIVIA-NIEBLA Y RIO CALLE CALLE**  
**COMUNA DE VALDIVIA, REGION DE LOS RÍOS**  
**N° 32/13 FECHA 16-09-2013**

Item	Designación	Unidad	Cant.	P. Unit. UF	P. Total UF
<b>I</b>	<b>PAVIMENTACIÓN</b>				
	Volumen de Excavación	m3	2395,23	0,250	598,81
	Volumen de terraplen	m3	26,00	0,365	9,49
	Suministro y colocación de soleras rectas tipo "A"	ml	1918,30	0,400	767,32
	Vereda h.c. e=0,07 m H-30FT	m2	2226,73	0,320	712,55
	Calzada HCV e=0,15m H-45FT (Calle)	m2	6843,52	0,600	4106,11
	Base Estabilizada e=0,20m	m3	1560,53	1,080	1685,38
	Base Estabilizada e=0,10 m en solera	m3	69,06	1,080	74,58
	Base Estabilizada e=0,05 m	m3	111,34	1,080	120,24
	Sellado de juntas	ml	720,00	0,350	252,00
	Extracción de solera	ml	173,64	0,050	8,68
	Demolición de vereda	m2	543,10	0,250	135,78
	Rampa de rodados	unid	8,00	2,000	16,00
<b>II</b>	<b>AGUAS LLUVIA</b>				
	Excavación en zanja de 0 a 2 m	m3	154,16	0,250	38,54
	Excavación en zanja de 2 a 4 m	m3	126,77	0,250	31,69
	Cama de apoyo	m3	36,11	0,045	1,62
	Relleno lateral	m3	99,06	0,035	3,47
	Relleno inicial	m3	72,22	0,035	2,53
	Relleno final	m3	397,21	0,035	13,90
	Retiro y transporte de botadero	m3	115,18	0,035	4,03
	Suministros y colocacion de sumideros simple tipo SERVIU	unid	8,00	14,000	112,00
	Cámara decantadora	unid	8,00	23,400	187,20
	Cámara de inspección	unid	4,00	23,400	93,60
	Tapa de cámara tipo calzada	unid	12,00	5,000	60,00
	Cámara de salto	unid	1,00	20,000	20,00
	Muro de boca	unid	1,00	22,000	22,00
	Refuerzo de hormigón	m3	8,00	2,700	21,60
	Tubería PEAD Corrugado D=315mm	ml	28,84	2,320	66,91
	Tubería PEAD Corrugado D=400mm	ml	196,08	2,950	578,44
	Tubería PEAD Corrugado D=450mm	ml	18,03	3,150	56,79
	Tubería PEAD Corrugado D=500mm	ml	128,99	3,500	451,47
	Tubería PEAD Corrugado D=600mm	ml	24,00	4,140	99,36
	Suministro de escalines	unid	36,00	0,250	9,00
			<b>TOTAL UF</b>		<b>10.361,09</b>

Son: Diez mil trescientas sesenta y una coma cero nueve unidades de fomento.

- 4) **FÍJENSE** los siguientes Derechos de Inspección de acuerdo a lo señalado en el Visto e) precedente.

**PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN Y AGUAS LLUVIAS**  
**CALLE 7 (ENTRE ACCESO CARRETERA VALDIVIA-NIEBLA Y RIO CALLE CALLE**  
**COMUNA DE VALDIVIA, REGION DE LOS RÍOS**  
**N° 32/13 FECHA 16-09-2013**

10.361,09 UF X 1,00% = 103,61 UF

Son: Ciento tres coma sesenta y una unidades de fomento.

SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS

Estos derechos de inspección, en caso de que SERVIU Región de Los Ríos oficie como unidad técnica para la ejecución de la obra, no se hará efectivo el cobro de este monto.

- 5) **DÉJESE** establecido que la empresa contratista, deberá garantizar la buena conservación de las obras, mediante Boleta de Garantía Bancaria, en los siguientes casos:
- a) En el caso de que SERVIU Región de Los Ríos oficie como Unidad Técnica, la Boleta de garantía Bancaria será equivalente a un 3,00 % del presupuesto oficial, según lo dispuesto en visto f) precedente, la que tendrá una vigencia de dos años, a contar de la fecha de recepción de las obras, de acuerdo al siguiente detalle:

**PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN Y AGUAS LLUVIAS**  
**CALLE 7 (ENTRE ACCESO CARRETERA VALDIVIA-NIEBLA Y RIO CALLE CALLE**  
**COMUNA DE VALDIVIA, REGION DE LOS RÍOS**  
**N° 32/13 FECHA 16-09-2013**

10.361,09 UF X 3,00% = 310,83 UF  
Son: Trescientas diez coma ochenta y tres unidades de fomento.

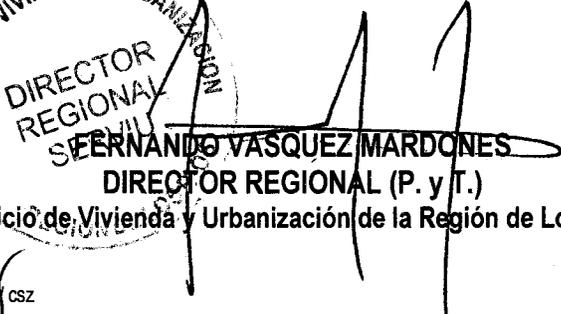
- b) En el caso de que SERVIU Región de Los Ríos no oficie como Unidad Técnica, la Boleta de garantía Bancaria será equivalente a un 10,00 % del presupuesto oficial, según lo dispuesto en visto a) precedente, la que tendrá una vigencia de tres años, a contar de la fecha de recepción de las obras, de acuerdo al siguiente detalle:

**PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN Y AGUAS LLUVIAS**  
**CALLE 7 (ENTRE ACCESO CARRETERA VALDIVIA-NIEBLA Y RIO CALLE CALLE**  
**COMUNA DE VALDIVIA, REGION DE LOS RÍOS**  
**N° 32/13 FECHA 16-09-2013**

10.361,09 UF X 10,00% = 1036,11 UF  
Son: Mil treinta y seis coma once unidades de fomento.

- 6) Asimismo, el contratista deberá cumplir y certificar, todos los ensayos y controles de laboratorio de acuerdo a las exigencias de SERVIU Los Ríos y Especificaciones Técnicas del presente proyecto.
- 7) La aprobación de este proyecto no significa ejecución de la obra. El contratista que ejecute las obras, deberá solicitar al SERVIU de la Región de Los Ríos la inspección, ingresar el pago de derechos de inspección y entregar boleta de garantía por buen comportamiento de las obras a nombre de este Servicio. Además, la aprobación de este proyecto no imposibilita al SERVIU de la Región de Los Ríos de aprobar otros proyectos en la misma área involucrada en este proyecto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRÍBASE.-

  
  
**DIRECTOR REGIONAL**  
**SERNANDO VASQUEZ MARDONES**  
**DIRECTOR REGIONAL (P. y T.)**  
**Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos**

FVM / UNJ / BRS / RCB / IOR / VSV / CSZ

Int. N° 45 del 25/09/2013

Sección Obras Urbanas

**TRANSCRIBIR A:**

- 1) DEPTO. JURÍDICO
- 2) DEPTO. TÉCNICO
- 3) SECCIÓN OBRAS URBANAS
- 4) OFICINA DE INSPECCIÓN
- 5) CARPETAS DE PROYECTOS.
- 6) PROYECTISTA: Osvaldo Arriagada O.
- 7) OFICINA DE PARTES ✓

SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS  
SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS  
SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS  
SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS

Phillipi N°697, 2° piso. La Unión.

SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS

